



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 4779

Aprobada en 1ª Vuelta: 07/06/2012 - B.Inf. 30/2012

Sancionada: 13/07/2012

Promulgada: 23/07/2012 - Decreto: 920/2012

Boletín Oficial: 26/07/2012 - Nú: 5060

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Se crea la Comisión Especial de Evaluación y Seguimiento del Convenio ratificado por ley n° 4750 que estará integrada por seis (6) legisladores, cuatro (4) por la mayoría y dos (2) por la minoría y un (1) representante de la Federación de Productores.

**Artículo 2°.-** La Comisión Especial que se crea en el artículo 1° de la presente, tendrá a su cargo el análisis, estudio y determinación de los créditos que serán transferidos al fideicomiso a crearse por el Banco de la Nación Argentina, conforme el convenio suscripto con fecha 26/01/2012 ratificado por ley n° 4750.

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.